Río Gallegos, 26 de Mayo del año 2005.-

V I S T O:

El Expediente N° 04652-UNPA-2004, caratulado "Sumario Administrativo s/presuntas irregularidades PRENO", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Sumario Administrativo ordenado por Resolución de Rectorado Nro. 274/04, a efectos de esclarecer los hechos ocurridos desde la fecha de asignación de los supuestos beneficiarios del PRENO a ésta Institución, deslindar responsabilidades, establecer la posible comisión de faltas disciplinarias, determinar la normativa aplicable y las sanciones a que hubiere lugar, como así también determinar la existencia de perjuicio fiscal, por los hechos enunciados en los números 1, 2, 5 y 6 del apartado II del Dictamen 037/04/DAJ que obra a fojas 28/35 de los presentes actuados; y a efectos de esclarecer los hechos, deslindar responsabilidades, establecer la existencia de responsabilidad disciplinaria por parte de agentes de la UNPA, determinar la normativa aplicable, como así también determinar la existencia de perjuicio fiscal, por los hechos indicados en los números 5 y 6 del apartado II del Dictamen 037/04/DAJ, por los motivos indicados en el número 9 del apartado II del mismo Dictamen;

Que por el artículo tercero de la mencionada Resolución se designa como instructor sumariante al A.de.S. Daniel PANDOLFI;

Que habiendo sido notificado el instructor sumariante designado, este presenta su excusación a fs 49, la que es aceptada mediante Resolución 304/04;

Que por lo expuesto se procedió al dictado de la Res. N° 305-2004, de fecha 24 de mayo del año 2004, mediante la cual se designó como Instructora Sumariante ad-hoc a la Abogada Silvia Alejandra VELASQUEZ;

Que a fojas 139/144 , de las presentes actuaciones obra el Informe Final del Sumario que se tramita , habiéndose elevado el mismo al señor Rector a su consideración;

Que el señor Rector lo remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la emisión del dictámen respectivo , expediéndose dicha Dirección a fojas 149, aconsejando previo al dictado de la resolución que concluya el sumario requerir a la Justicia Ordinaria y Federal que informen sobre los resultados de las investigaciones penales realizadas en referencia a las actuaciones que se tramitan , siendo por lo tanto necesario la designación de un nuevo instructor sumariante;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a designar nuevo instructor sumariante, trámite de competencia del Rector, por aplicación del artículo 3° de la Ordenanza 049 y lo recomendado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs.149;

Que el artículo 4° de la Ordenanza 049 establece que la designación deberá recaer en un funcionario de la Universidad de planta permanente;

Que atento lo expuesto se cree conveniente designar instructor sumariante al Abog. Juan Cruz EXPOSITO;

330

Que en virtud de la normativa citada corresponde dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DESIGNAR Instructor Sumariante, en cumplimiento de la Resolución Nro 274/04, al Abogado Juan Cruz EXPOSITO (D.N.I.N° 22.840.914), a efectos de dar cumplimiento a los puntos 1 y 2, del Dictámen 53, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 149 de las presentes actuaciones, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretarias de Hacienda y Administración, notifíquese al instructor designado y cumplido, archívese.-

Ing. HéctorAnibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION N° 330 -2005.-